



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**VISTO:** La Nota presentada por el Sub Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de San Lorenzo, ingresada el 1 de junio por la Mesa General de Entradas del Concejo Municipal y registrada con el N° 25527; y

**CONSIDERANDO:** Que pone en conocimiento del Cuerpo el reclamo del Sr. Francisco Torelli, D.N.I. 6.168.416, titular de un panteón familiar en el cementerio local.

Que según informa la Sub Secretaría: *“en fecha 25 de septiembre de 1974, la Municipalidad de San Lorenzo, suscribió un Convenio con el Sr. Raúl Carli, mediante el cual este último, donó a la Municipalidad de San Lorenzo, dos fracciones de terreno linderas al Cementerio Local. El donatario estableció el cumplimiento de cargos al Municipio, entre los cuales se encontraban que una fracción de ocho (8) metros de fondo al Este y al Oeste por doce (12) metros de frente al Norte y al Sur de lo recibido en donación, fuera reservada en concesión exclusiva, perpetua y gratuita al Sr. Francisco Torelli, DNI 6.168.416, a fin de que este pueda construir allí un panteón familiar. Que dicho Convenio fue ratificado por el Concejo Municipal de San Lorenzo, mediante Ordenanza promulgada bajo el N° 573 del 29 de Octubre de 1974.*

*Que luego de efectuados los planos de mensura, se procedió entre las partes a suscribir un convenio ampliatorio y rectificatorio, para luego en fecha 14 de noviembre de 1979 otorgar la escritura pública de donación.*

*Que el Municipio dio cabal cumplimiento a los cargos establecidos en la donación, y en consecuencia, se le otorgó en forma gratuita y perpetua la concesión de esa fracción de terreno al Sr. Torelli. Este último efectivamente construyó el panteón, no obstante utilizó para ello una fracción considerablemente menor a la que le fuera otorgada. Consecuentemente, la Municipalidad procedió a utilizar el remanente para la*



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3670

*colocación de asientos, bebederos, jardines y/o parquizado, caminos, entre otros, todo lo cual ha contribuido al embellecimiento del predio del Cementerio Municipal.*

*Que el Sr. Torelli expresa que en oportunidad de celebrarse el acuerdo original, se le prometió gratuidad incluso en lo que refiere a Tasa de Mantenimiento de Cementerio, y en ese sentido, reclama al Municipio, la exención de dicho tributo, así como la condonación de la deuda existe a la fecha.”*

Que evaluados los argumentos y antecedentes que acompañaron la presentación del Sr. Francisco Torelli, mediante la participación de la Sub Secretaría Legal y Técnica del Municipio, se cree propicio conceder lo solicitado.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3670.-**

**Artículo 1°.-** CONDÓNASE la deuda exigible en concepto de Tasa de Mantenimiento de Cementerio, y EXÍMESE del pago de la mismas al Sr. Francisco Torelli, DNI N° 6.168.416, titular del panteón N° 1, sección 3, cuenta 5000012 en el cementerio local.-

**Artículo 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo